

de honorarios profesionales podrá percibir anualmente una cantidad no superior al 400 por 100 de sus emolumentos como funcionario, incluida la retribución complementaria y aumentos graduales.

Edad, veintiún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; las instancias para tomar parte se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas, sello provincial de igual precio y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación acompañadas de los documentos acreditativos de los

méritos que se aleguen, haciendo constar, con arreglo a lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, que declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la misma, cuyo plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, el de aquellos a quienes pueda interesar y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Tarragona, 18 de agosto de 1966.—El Presidente, Luis Puja-das de Frias.—El Secretario accidental, Alfonso Ferrer.—5.078.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento y abrigo de las dársenas pesquera y del material flotante de la Junta, en el puerto de Cartagena».*

De conformidad con lo ordenado en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se publica que por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de 17 de agosto de 1966 ha sido adjudicada a «Construcciones y Obras Portuarias, S. A.» (SACOP), la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y abrigo de las dársenas pesquera y del material flotante de la Junta, en el puerto de Cartagena», en la cantidad de pesetas 12.780.000.

Cartagena, 18 de agosto de 1966.—El Secretario-Contador, José Antonio da Casa.—El Presidente, Arturo Gómez.—5.039-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se resuelve el concurso convocado por la Dirección General de Enseñanza Media para adquirir 1.500 pupitres unipersonales con sus correspondientes sillas para alumnos de diez a catorce años, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Ilmo. Sr.: visto el expediente sobre adjudicación mediante concurso de 1.500 pupitres unipersonales con sus correspondientes sillas para alumnos de diez a catorce años, destinados a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por la Dirección General de Enseñanza Media con fecha 25 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar, provisionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria de este concurso, el suministro de 1.500 pupitres unipersonales con sus correspondientes sillas para alumnos de diez a catorce años, a la Empresa «Apellániz, S. A.», de Vitoria, al precio unitario de mil ciento cincuenta y ocho pesetas (1.158 pesetas), por un importe total de un millón setecientos treinta y siete mil pesetas (1.737.000 pesetas).

La presente adjudicación se elevará automáticamente a definitiva si en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera presentado reclamación alguna contra esta resolución.

2.º El adjudicatario depositará, con arreglo a las condiciones de la convocatoria de este concurso, en la Caja General del Ministerio de Hacienda y a disposición de este Departamento, una fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

Esta fianza, que podrá ser depositada en metálico o en valores del Estado, quedará afecta a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas y le será devuelta una vez realizado totalmente el servicio y extinguidos los com-

promisos que se deriven de él, especialmente el de garantía por un año.

3.º Conforme a lo dispuesto en el número 15 de la mencionada Orden de convocatoria, el adjudicatario está obligado a la entrega del mobiliario objeto de este concurso en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Todos los gastos que se ocasionaron o puedan ocasionarse correrán a cargo de la Empresa adjudicataria, así como los de embalaje y transporte de los pupitres hasta los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se señalen en su día.

5.º El importe de este mobiliario se hará efectivo en su día, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio económico en curso, del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, previa entrega del mobiliario en los Centros de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.

LORA T. MAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se resuelve el concurso convocado por la Dirección General de Enseñanza Media para adquirir 1.500 pupitres unipersonales con sus correspondientes sillas para alumnos mayores de catorce años, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adjudicación mediante concurso de 1.500 pupitres unipersonales con sus correspondientes sillas para alumnos mayores de catorce años, destinados a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por la Dirección General de Enseñanza Media con fecha 25 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar, provisionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria de este concurso, el suministro de 1.500 pupitres unipersonales con sus correspondientes sillas para alumnos mayores de catorce años, a la Empresa «Apellániz, S. A.», de Vitoria, al precio unitario de mil doscientas doce pesetas (1.212 pesetas), y por un importe total de un millón ochocientos dieciocho mil pesetas (1.818.000 pesetas).

La presente adjudicación se elevará automáticamente a definitiva si en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera presentado reclamación alguna contra esta resolución.

El adjudicatario depositará, con arreglo a las condiciones de la convocatoria de este concurso, en la Caja General del Ministerio de Hacienda y a disposición de este Departamento, una fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

Esta fianza, que podrá ser depositada en metálico o en valores del Estado, quedará afecta a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas y le será devuelta una vez realizado totalmente el servicio y extinguidos los compromisos que se deriven de él, especialmente el de garantía por un año.

3.º Conforme a lo dispuesto en el número 15 de la mencionada Orden, el adjudicatario está obligado a la entrega del mobiliario objeto de este concurso en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».